



C/2026/2385

4.5.2026

Auto del Tribunal General de 26 de febrero de 2026 – Edge/BEI

(Asunto T-267/24) ⁽¹⁾

(«Recurso de anulación – Función pública – Personal del BEI – Plazo de recurso – Artículo 41a del Reglamento del personal del BEI – Cómputo de los plazos – Inadmisibilidad»)

(C/2026/2385)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: Christofer Edge (Atenas, Grecia) (representante: G. Karampoulia, abogado)

Demandada: Banco Europeo de Inversiones (representantes: K. Carr y A. Geppert-Luciani, agentes, asistidos por A. Makri, abogado)

Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 270 TFUE y en el artículo 50 bis del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el demandante solicita, por una parte, la anulación de las decisiones del Banco Europeo de Inversiones (BEI) de 4 y 13 de octubre de 2023 por las que se deniegan las solicitudes de reembolso de los gastos de escolaridad de sus hijos y de la decisión del BEI de 6 de febrero de 2024 por la que se desestiman los recursos administrativos interpuestos contra dichas decisiones y, por otra parte, que se condene al BEI a abonarle la cantidad de 16 400 euros.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar al Sr. Christofer Edge a cargar con sus propias costas y con las del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

⁽¹⁾ DO C, C/2025/1229, 3.3.2025.